

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080- 2024 - CU - UPSJB

Lima, 09 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Proveído N° 045-2024-R-UPSJB del Rectorado que contiene la propuesta del número de vacantes de Pregrado, versión 1.0, formuladas por los Consejos de Facultad de Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Administrativas e Ingenierías, para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-II, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (**en adelante, Estatuto Social**);
2. Que, el artículo 98 de la referida Ley señala, entre otros, que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; asimismo, el Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes e ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;
3. Que, el Rector somete a consideración las propuestas de vistos a fin de aprobar las vacantes de Pregrado para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-II, las mismas que han sido elaboradas conforme a lo establecido en el Procedimiento para la determinación de vacantes del Proceso de Admisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UPJB de fecha 22 de marzo de 2023 y demás normas conexas;
4. Que, el numeral 24 del artículo 53 del Estatuto Social, establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta de los Consejos de Facultad y de la Dirección de la Escuela de Posgrado, la aprobación o no aprobación, del número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión en pre y posgrado, en concordancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional;
5. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 09 de abril de 2024 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080-2024-CU-UPSJB (2)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las vacantes de Pregrado para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-II, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente resolución para los fines consiguientes.


**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**Dr. ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH**  
Rector  
Presidente del Consejo Universitario



**Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS**  
Secretaria General

	<b>CUADRO DE VACANTES DE PREGRADO PROCESO DE ADMISIÓN SEMESTRE ACADÉMICO 2024-2</b>	Código	VRA-FR-030
		Versión	1.0
		Documento de aprobación:	Resolución de Consejo de Universitario N° 080-2024-CU-UPSJB
		Fecha de aprobación:	09 de abril de 2024
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC		N° de Páginas:	1 de 1

**TABLA 1: CUADRO DE VACANTES SEMESTRE 2024-2  
NIVEL PREGRADO<sup>1</sup>**

N°	PROGRAMA / MODALIDAD	MODALIDAD PRESENCIAL // MODALIDAD SEMIPRESENCIAL								TOTAL
		MODALIDAD PRESENCIAL				MODALIDAD SEMIPRESENCIAL				
		CHORRILLOS	SAN BORJA	FILIAL ICA	FILIAL CHINCHA	CHORRILLOS	SAN BORJA	FILIAL ICA	FILIAL CHINCHA	
1	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	430	180	410	440	0	0	0	0	1460
1.1	Medicina Humana	80	80	50	60	0	0	0	0	270
1.2	Enfermería	150	50	100	180	0	0	0	0	480
1.3	Estomatología	50	0	50	0	0	0	0	0	100
1.4	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	50	0	40	50	0	0	0	0	140
1.5	Tecnología Médica con Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación	50	0	40	50	0	0	0	0	140
1.6	Psicología	50	50	80	100	0	0	0	0	280
1.7	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0	0	50	0	0	0	0	0	50
2	<b>FACULTAD DE INGENIERIAS</b>	50	50	160	200	0	0	0	0	460
2.1	Ingeniería Agroindustrial	0	0	50	0	0	0	0	0	50
2.2	Ingeniería Civil	0	0	50	100	0	0	0	0	150
2.3	Ingeniería Computación y Sistemas	50	50	50	100	0	0	0	0	250
2.4	Ingeniería en Enología y Viticultura	0	0	10	0	0	0	0	0	10
3	<b>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES</b>	150	150	190	242	150	150	150	150	1332
3.1	Derecho	50	50	50	100	50	50	50	50	450
3.2	Administración de Negocios	50	50	50	72	50	50	50	50	422
3.3	Contabilidad	50	50	50	70	50	50	50	50	420
3.4	Turismo, Hotelería y Gastronomía	0	0	40	0	0	0	0	0	40
<b>TOTAL VACANTES POR SEDE/FILIAL</b>		<b>630</b>	<b>380</b>	<b>760</b>	<b>882</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>3252</b>

<sup>1</sup> Contiene el 5% de vacantes para las personas con discapacidad.

CONTROL DE CAMBIOS			
CAMBIOS		RESOLUCIÓN	VERSIÓN
Versión inicial		Resolución de Consejo Universitario N° 080-2024-CU-UPSJB de fecha 09 de abril de 2024	1.0